
[Boletín núm. 24 de 2022](#)

Publicado el:

Jueves, 31 de marzo de 2022

La presente circular remplacea en su totalidad la Circular Reglamentaria Externa DOIV-413 del 26 de febrero del 2021 y 1 de marzo del 2022, correspondiente al Asunto 36: “PROCEDIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE EXPANSION TRANSITORIA CON PAGARÉS” del Manual del Departamento de Operaciones Institucionales y Vivienda.

Los cambios se realizan con el fin de eliminar el pagaré físico como título valor admisible en las operaciones REPO con pagarés.

Destinatario: Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, Superintendencia Financiera de Colombia, Bolsa de Valores de Colombia, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento, Cooperativas Financieras, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Inversión, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Aseguradoras, Sociedades de Capitalización, Sociedades Titularizadoras, Sociedades de Intermediación Cambiaria y de Servicios Financieros Especiales, Cámaras de Riesgo Central de Contraparte, Financiera de Desarrollo Nacional, Fondo Nacional del Ahorro, FOGAFIN, FINAGRO, FINETER, ICETEX, ENTerritorio, BANCOLDEX.